

Bogotá, 10 de junio de 2008

AUTO No. 1821

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO TENDIENTE A MODIFICAR
LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA PLANTA PRODUCTORA DE PLAGUICIDAS DE
ARYSTA LIFESCIENCE S. A.**

**EL ASESOR CODIGO 1020 GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS,
PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones encargadas por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución 856 del 28 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 837 del 31 de julio de 2003, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgó a la empresa COLJAP INDUSTRIA AGROQUÍMICA S. A. – COLJAP S. A., Licencia Ambiental para el proyecto “Construcción y Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas” localizado en la Carrera 2 Este No. 15 82 del Barrio El Cortijo, municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca.

Que mediante Auto 1100 del 29 de junio de 2005, este Ministerio aceptó el cambio de nombre de la empresa COLJAP INDUSTRIA AGROQUÍMICA S. A., por el de ARYSTA LIFESCIENCE S. A. de conformidad con el cambio de razón social, y ordena tenerse como beneficiario de la Resolución 837 del 31 de julio de 2003, por la cual se otorgó Licencia Ambiental para la planta de formulación de plaguicidas.

Que mediante escrito con radicado 4120-E1-59001 de fecha 29 de mayo de 2008, el señor MIGUEL ANDRÉS TORO DUQUE, en su calidad de representante legal de la empresa ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S. A., solicitó a este Ministerio modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 837 del 31 de julio de 2003, a la Planta de Producción de Plaguicidas localizada en la Carrera 2 Este No. 15 82 del Barrio El Cortijo, municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca, de la siguiente manera:

“ ...

Cinco años después del otorgamiento de la licencia ambiental a la planta, las condiciones del mercado, actualmente demandan nuevos productos que son factibles de fabricar en nuestra planta, usando la actual infraestructura montada, sin que sea necesario realizar ninguna modificación en los equipos o instalaciones...

- 1. Con base en lo descrito hasta el momento, y con nuestra experiencia acumulada y nuestro estricto cumplimiento a las normas ambientales, legales y demás que rigen esta industria, solicitamos la ampliación de la licencia ambiental de la planta, para formular los productos listados en la tabla #1, que como lo dijimos en la sección*

Por el cual se inicia un tramite administrativo tendiente a modificar la Licencia Ambiental de la planta productora de plaguicidas de ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S. A.

de antecedentes, corresponden a mezclas simples de varios ingredientes y en presentaciones sólidas, líquidas o flowables (Suspensiones concentradas), entre otras presentaciones.

TABLA #1 Listado de productos a formular en planta Arysta LifeScience Colombia. S.A. en la planta localizada en el municipio de Madrid, Cundinamarca.

Tabla # 1: Listado Productos Arysta LifeScience Colombia S.A.							
1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre Comercial	Ingrediente Activo	FORMULACION	CLASE	Ingrediente activo en %	No. de Registro ICA	LICENCIA AMBIENTAL (LA) / DICTAMEN TECNICO AMBIENTAL (DTA)	Expediente MINAMBIENTE
2,4 D Amina 4 Coljap	AMINA	SL	HERBICIDA	48,00%	2709	En Tramite	709
2,4 D Amina 6 Coljap	AMINA	SL	HERBICIDA	72,00%	2710	En Tramite	709
Abamecal	ABAMECTIN	EC	INSECTICIDA	18,00%	17	DTA	3421
Alef 600 SL	METHAMID OPHOS	SL	INSECTICIDA	60.00%	4004	En Tramite	709
Banko	CLOROTHA LONIL	SC	FUNGICIDA	72,00%	NO	En Tramite	No tenemos # expediente a la fecha
Bravonil 720 SC Coljap	CLOROTHA LONIL	SC	FUNGICIDA	72,00%	2734	En Tramite	709
Caliber 10% SP	Acido GIBERELICO	SP	REGULADOR FISILOGICO	10,00%	No tiene tramite aun	No requiere	No requiere
Calriz	PROPANIL + TRYCLOPIR	EC	HERBICIDA	Propanil: 38.00% + Tryclopipir: 4.00%	11	DTA	3420
Calliquat	PARAQUAT	SL	HERBICIDA	20,00%	10	DTA	3417
Carbencal	CARBENDA ZIM	SC	FUNGICIDA	50,00%	4	DTA	3427
Carbocal	CARBOFURAN	SC	INSECTICIDA	33,00%	15	En Tramite	3938
Ciperex	CIPERMETRINA	EC	INSECTICIDA	20,00%	14	DTA	3600
Clorpiricol 4 EC	CLORPIRIPHOS	EC	INSECTICIDA	48,00%	3446	En Tramite	709
Cordial	Picloran+ 2,4 D	SL	HERBICIDA	Picloram: 6,4 %+ 24D: 24,0 %	No tiene tramite aun	No tiene tramite aun	No tiene tramite aun

Por el cual se inicia un tramite administrativo tendiente a modificar la Licencia Ambiental de la planta productora de plaguicidas de ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S. A.

Tabla # 1: Listado Productos Arysta LifeScience Colombia S.A.							
1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre Comercial	Ingrediente Activo	FORMULACION	CLASE	Ingrediente activo en %	No. de Registro ICA	LICENCIA AMBIENTAL (LA) / DICTAMEN TECNICO AMBIENTAL (DTA)	Expediente MINAMBIENTE
Curaxil Zeta 720	MANCOZEB + CYMOXANIL	WP	FUNGICIDA	Mancozeb: 64.00% + Cimoxanil: 8.00%	4311	No	No
Dantotsu 50 WG	CLOTHIANI DIN	WG	INSECTICIDA	50,00%	254	DTA	2990
Dinamic 70 WG	AMICARBAZ ONE	WG	HERBICIDA	70,00%	450	DTA	3991
Difecol	DIFENOCO NAZOLE	EC	FUNGICIDA	25,00%	422	DTA	3937
Dominex 10 EC	ALFACIPER METRINA	EC	INSECTICIDA	10,00%	3250	LAI	709
Evisect S	THYOCICLA M	SP	INSECTICIDA	50,00%	2589	En Tramite	3431
Fungitox	CHLORTHA LONIL	SC	FUNGICIDA	72,00%	325	DTA	3584
Fungitrix	PROPINEB	WP	FUNGICIDA	70,00%	421	DTA	3939
Glifocafe	GLIFOSATO	SL	HERBICIDA	48,00%	3731	No	No
Glifosol SL	GLIFOSATO	SL	HERBICIDA	48,00%	2337	LAI	709
Goodmix	ALKIL ARIL POLIETER ALCOHOL	SL	COADYUVANT E	25,00%	2019	No es requerida	No
Kanemite 15 SC	ACEQUINO CYL	SC	INSECTICIDA	15.00%	253	DTA	2990
Kanpai 5% SC	CHROMAFE NOZIDE	SC	INSECTICIDA	5,00%	4279	En Tramite	709
Lava	Tebuthiuron	WG	HERBICIDA	10,00%	No tiene tramite aun	No tiene tramite aun	No tiene tramite aun
Maestro 50 % WP	CAPTAN	WP	FUNGICIDA	50.00%	3675	No	No
Magestic 75 % SP	ACEPHATE	SP	INSECTICIDA	75.00%	3554	No	No
Mancol 80 WP	MANCOZEB	WP	FUNGICIDA	80,00%	3550	LAI	709
Mancol 430 SC	MANCOZEB	SC	FUNGICIDA	43,00%	3	DTA	3419
Mildium 50 SC	HEXACONA ZOLE	SC	FUNGICIDA	5,00%	344	DTA	3628
Mitac 20 EC	AMITRAZ	EC	INSECTICIDA	20.00%	1640	LAI	3451

Por el cual se inicia un tramite administrativo tendiente a modificar la Licencia Ambiental de la planta productora de plaguicidas de ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S. A.

Tabla # 1: Listado Productos Arysta LifeScience Colombia S.A.							
1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre Comercial	Ingrediente Activo	FORMULACION	CLASE	Ingrediente activo en %	No. de Registro ICA	LICENCIA AMBIENTAL (LA) / DICTAMEN TECNICO AMBIENTAL (DTA)	Expediente MINAMBIENTE
Mixel Top SL	ALKIL ARIL POLIETER ALCOHOL	SL	COADYUVANTE	25,00%	3008	No es requerida	No
Pencal	Diuron	WG	HERBICIDA	80,00%	No tiene tramite aun	No tiene tramite aun	No tiene tramite aun
Peropal WP 25	AZOCYCLO TIN	WP	HERBICIDA	25,00%	1542	LAI	642
Polythion SC	AZUFRE	SC	FUNGICIDA	72,00%	2374	LAI	709
Profenocron	PROFENOFOS	EC	INSECTICIDA	50,00%	18	DTA	3647
Propical	PROPICON AZOLE	EC	FUNGICIDA	25,00%	5	DTA	3422
Rabcide 20 SC	FTHALIDE	SC	FUNGICIDA	20,00%	3415	En Tramite	3743
Rabcide 30 WP	FTHALIDE	WP	FUNGICIDA	30,00%	1156	En Tramite	3743
Select 2 EC	CLETHODIM	EC	HERBICIDA	24,00%	1925	No	No
Select One Pack	CLETHODIM	EC	HERBICIDA	12,00%	3944	No	No
Sellocol	PENDIMETHALINA 330	EC	HERBICIDA	33,00%	19	DTA	3426
Sesamo	Hexazinona + Diuron	WG	HERBICIDA	46,8 % diuron + 13,2% hexazinona	No tiene tramite aun	No tiene tramite aun	No tiene tramite aun
Zellus	BENOMIL	WP	FUNGICIDA	50,00%	1	DTA	3537

Fuente: Arysta LifeScience Colombia S.A. Mayo de 2008. Gerencia Registros Región Andina.

Teniendo en cuenta la tabla anterior, solicitamos la ampliación de la L. A. de la planta para poder planear y desarrollar la formulación directa de dichos productos, que hoy importamos formulados, aumentando sus costos tanto para la empresa como para los consumidores finales (Agricultores), igualmente los riesgos que significan la movilización de estos productos por la geografía nacional, desde los puertos de ingreso hasta la planta y luego de esta hasta los sitios de consumo.

...

Que la empresa ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S. A. mediante radicado 4120-E1-59001 del 29 de mayo de 2008, allegó el Certificado de Existencia y Representación de la empresa, la autoliquidación con número de referencia 154023108 y el recibo de consignación de pago por concepto del servicio de evaluación por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.171.696.00) M/L.

Por el cual se inicia un tramite administrativo tendiente a modificar la Licencia Ambiental de la planta productora de plaguicidas de ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S. A.

Que los artículos 26 y siguientes del Título V del Decreto 1220 de 2005 regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de las Licencias Ambientales, y señala que procede en los siguientes casos:

- “1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.*
- 2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*
- 3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.”*

Que el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, teniendo en cuenta que la petición se adecua a lo establecido en el numeral primero del artículo 26 del Decreto 1220 de 2005, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución 837 del 31 de julio de 2003, mediante la cual se otorgó Licencia Ambiental para el proyecto “Construcción y Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas” localizado en jurisdicción del municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo cuarto numeral 3., establece que la modificación de la Licencia Ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que mediante el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que mediante Resolución 856 del 28 de mayo de 2008 se encargó al Asesor de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales Código 1020 Grado 13 de la planta global de este Ministerio, la suscripción del acto administrativo de iniciación de trámite, según las funciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, correspondientes al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Por el cual se inicia un tramite administrativo tendiente a modificar la Licencia Ambiental de la planta productora de plaguicidas de ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S. A.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de modificación de Licencia Ambiental.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Trámite Administrativo de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 837 del 31 de julio de 2003, correspondiente a la empresa ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S. A., para el proyecto “Construcción y Operación de la Planta de Producción de Plaguicidas”, localizado en jurisdicción del municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca, en el sentido de planear y desarrollar la formulación directa de los productos indicados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a la empresa ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S. A., a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON MÁRMOL MONCAYO
Asesor Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales